

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28685

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad N° 10-133387

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 66658 del 18 de noviembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: “MÉTODO PARA EMPAQUETAR UN ARTÍCULO ABSORBENTE Y UNIR EL ARTÍCULO ABSORBENTE A LA ROPA INTERIOR”, con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 08 de mayo de 2014 con el No. 10-133387-00011-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad McNeil-PPC, Inc., interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

En primer lugar, en el numeral 1.1 Actos administrativos previos, la recurrente, manifiesta que se reafirma en todos y cada uno de los argumentos que hacen parte integrante de la respuesta al oficio de fondo No. 7870, presentada en el 03 de septiembre de 2013.

A continuación, en el apartado 1.2 El indebido análisis de la novedad, la sociedad recurrente señala que en la resolución impugnada se indicó que las reivindicaciones actualmente presentadas carecen de novedad a la luz de los documentos D1 (US6063065) y D2 (US/2001/0056270).

En este punto, la recurrente transcribe la reivindicación 1, que hace parte del último capítulo reivindicatorio y resalta las características que a su juicio no habían sido divulgadas ni sugeridas por ningún documento del estado del arte, así *‘Un ensamble de artículo absorbente (200) (...); en donde el primer borde terminal (37) del material laminado (29) está alineado con la primera línea de doblez (19); y en donde la bolsa (14) tiene una estructura y se dispone para abrirse por el usuario a lo largo del primer borde terminal (37) del material laminado (29) de modo que una superficie orientada hacia la prenda de la porción intermedia (20) del artículo es expuesta antes de exponer la superficie orientada hacia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28685

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad N° 10-133387

la prenda de la primera porción de extremo (16) y la superficie orientada hacia la prenda de la segunda porción de extremo (18); y en donde el material laminado (29) se acopla con la tira de liberación (54) para abrir la bolsa (14) y retirar la tira de liberación (54) por el usuario’.

De acuerdo con las características resaltadas, la recurrente indica que es posible notar que las mismas “(...) **no habían sido divulgadas ni sugeridas por ningún documento en el estado del arte**, específicamente los documentos D1 y D2 mencionados por el examinador en su concepto técnico.”

Adicionalmente resalta que la nueva reivindicación 1, que define un ensamble de artículo absorbente triplegado, comprende una serie de elementos que lo alejan del estado del arte, explica que “(...) *la característica funcional en la presente invención radica que al desenvolver el artículo absorbente desde su envoltura, la parte primeramente expuesta del artículo es la parte central y no la parte superior, lo cual no se logra con los artículos absorbentes reportados en la técnica anterior.*”

En ese orden de ideas, establece que al existir al menos una diferencia significativa entre la presente solicitud y el estado de la técnica, al momento de estudiar la reivindicación 1, esta debe ser considerada como novedosa sobre los documentos citados, argumento que apoya en el ‘Manual Andino de Patentes’.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En cuanto al argumento presentado por la recurrente a favor de la novedad de su invención, específicamente lo que tiene que ver con la ubicación del borde terminal (37) del material laminado (29) alineado con la primera línea de doblez (19); y en donde la bolsa (14) tiene una estructura y se dispone para abrirse por el usuario a lo largo del primer borde terminal (37) del material laminado (29), esta Oficina lo considera pertinente y concluye que dicha limitación, diferencia las invenciones de D1, D2 y la presente y por ende, frente a los documentos D1 y D2, la materia reclamada en la reivindicación 1, cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo.

Por lo anterior, esta Oficina advierte que no sólo hay novedad en cuanto a la ubicación del borde terminal (37) con respecto al primer doblez (19) del artículo absorbente, sino que tal disposición/ubicación permite que la primera superficie expuesta sea aquella que se encuentra orientada hacia la prenda en la porción intermedia, facilitando así el uso del producto, lo que puede considerarse un efecto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28685

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad N° 10-133387

diferencial frente a lo revelado en los antecedentes D1 y D2, de tal manera se puede reconocer nivel inventivo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “ENSAMBLE DE ARTÍCULO ABSORBENTE EMPACADO INDIVIDUALMENTE”.

En este orden de ideas, admite esta Oficina que el objeto reivindicado cumple los requisitos que hacen posible el otorgamiento de patente.

En consecuencia, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 66658 del 18 de noviembre de 2013, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“ENSAMBLE DE ARTÍCULO ABSORBENTE EMPACADO INDIVIDUALMENTE”

Clasificación IPC: A61F 13/15.

Reivindicaciones: 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° 10-133387-00008-0000.

Titular: MCNEIL-PPC, INC.

Domicilio: Skillman, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Paul Y. Fung y Paul J. Serbiak.

Prioridad N°: 12/607,113 **Fecha:** 28 de octubre 2009 **País:** US.

Vigente desde: 27 de octubre de 2010 **Hasta:** 27 de octubre de 2030.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28685

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad N° 10-133387

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad McNeil-PPC, Inc., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 May 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Alba Rocio Lemus Quiroga
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez